

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR 7475798		
Objeto del Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo en la implementación de la política pública de planeación de presupuesto participativo en la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria del Municipio de Chía.		
Contratista:	JAVIER CASTELBLANCO CASTRO		
No. de Cedula	80399530		
Fecha Inicio del Contrato	14 -02-2025	Fecha de Terminación	13-11-2025
Periodo del Informe	14 de mayo de 2025 al 13 de junio de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$58.674.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 7.334.250
Saldo por Pagar	\$29.337.000
Pago No.	4

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	33316980	Mayo	\$ 366.800
Pensión			\$ 0.
ARL			\$ 15.400

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR 7475798, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo del 14 de mayo de 2025 al 13 de junio de 2025. en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2.Prestar apoyo y asesoría presencial y/o virtual, tanto en las instalaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, como también en los territorios, respecto de los asuntos relacionados con el presupuesto participativo.	El 12 de junio de 2025 por orden de la Ingeniera Soledad Muñoz se cumplió con la tarea de realizar y proyectar el borrador de la exposición de motivos conforme al nuevo acuerdo de presupuesto participativo, para ser presentada ante el Consejo Municipal, realizada con apoyo del Ingeniero Jesús Camargo Vásquez, también se realizó y presento la proyección del borrador del nuevo Decreto Reglamentario con base en el nuevo acuerdo de presupuesto participativo, con el apoyo del Doctor Carlos Roa.

6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del Sector de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Chía.

- El 21 de mayo de 2025, apoye a la secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en cabeza de la Ingeniera Soledad Muñoz, en el espacio comunitario que abrió la alcaldía del Municipio de Chía. Entregando la información y asesoría sobre el trámite y pago los impuestos municipales. En este caso se prestó apoyo en la biblioteca Municipal.



NOMBRE: JAVIER CASTELBLANCO CASTRO

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta.

ANEXOS:

1. PLANILLA SSI Ó PLANILLAS POR TODOS LOS DIAS EJECUTADOS **(EN TODOS LOS INFORMES)**
2. CERTIFICACIÓN DE NO RETENCIÓN CON FECHA DEL DÍA CORRESPONDIENTE **(EN TODOS LOS INFORMES)**
3. CERTIFICACIÓN BANCARIA **(1ER INFORME)**
4. COPIA DEL RUT **(1ER INFORME)**

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 33316980
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-06-10

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JAVIER CASTELBLANCO CASTRO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	80399530	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 2 16 45 CASA 52	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	CHIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8299	CORREO ELECTRÓNICO	MARLENSARMI@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	313826801
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente
REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN	
Año: 2025	Mes: 05	Año: 2025	Mes: 05	Único	
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN	
1		\$0		33316980	

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO																								
Identificación		Tipo Vinculación		Sub tipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext		Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario		Nombres											
CC-80399530		59		3	No	No	No	25	175	1701001	Salario		CASTELBLANCO CASTRO JAVIER											
NOVEDADES																								
Identificación	ING	Fecha Ret	RETE	TDAE	TTPAS	VSP	Fecha Nov	VSL	Fecha Sln Inicio	IGESln Fin	IGESln Fin	LMA Inicio	Fecha LMA Fin	VAC Inicio	Fecha VAC Fin	AVCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin						
CC - 80399530																								
SISTEMA GENERAL DE PENSIONES																								
Identificación	AFP		Días Cotizados		IBC pensión		Tarifa		Cot Obl		Cot Vol Afil		Cot Vol Aport		Total Cot		Fondo Sol		Su					
CC - 80399530	SINAFP		0		\$0		0.0000000		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0							
SISTEMA GENERAL DE SALUD																								
Identificación	EPS		Días Cot		IBC salud		Tarifa		Cot Obl		UPC Adic		Núm Aut EG		Valor EG		Núm Aut Lic		Valor Lic		Días Cot		IBC Riesgos CT	
CC - 80399530	MIN002 - ADRES		0		\$2.933.700		0.1250000		\$366.800		\$0		0		\$0		0		\$0		30		\$2.933.700	
APORTES PARAFISCALES																								
Identificación	CCF		Días Cot a CCF		IBC Cajas		Tarifa CCF		Aporte CCF		Tarifa SENA		Aporte SENA		Tarifa ICBF		Aporte ICBF		Tarifa ESAP		Aporte ESAP			
CC-80399530	SIN CCF		0		\$0		0.0000000		\$0		0.0000000		\$0		0.0000000		\$0		0.0000000		\$0			
TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 05																								
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSION POR ADMINISTRADORA																								
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL		VLR TOTAL COT OBL		VLR COTIZACIÓN VOL AFIL		VLR COTIZACIÓN VOL APOR		VLR APORTE FONDO PENSION SOL		VLR APORTE FONDO PENSION SUBS		DÍAS MORA		VLR INTERESES		VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD		INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD SUBS					
SINAFP	1		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		\$0		0		\$0		\$0					

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																	
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES COT	RADICA CIÓN AUTOLI Q INICIA L	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL
MIN002 - ADRES	1	\$366.800	\$0	0	\$0	0	\$0	\$366.800	0	\$0	\$0	\$366.800	\$0	0	\$0	\$0	\$366.800
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA																	
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUID ACION INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR						
ARL SURA	1	\$15.400	0	\$0	\$0	\$15.400	0	\$0	\$15.400	0	\$0						
TOTAL APORTES PARAFISCALES												INTERESES MORA					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES		DÍAS MORA													
SIN CCF	1	\$0		0													
SENA	0	\$0		0													
ICBF	0	\$0		0													
ESAP	0	\$0		0													
MinEdu	0	\$0		0													
TOTAL A PAGAR																	
CONCEPTO		TOTAL ENTIDADES					VALOR										
SALUD		1					\$366.800										
PENSIONES		0					\$0										
RIESGOS PROFESIONALES		1					\$15.400										
CAJAS DE COMPENSACIÓN		0					\$0										
SENA		1					\$0										
ICBF		1					\$0										
ESAP		1					\$0										
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		1					\$0										
GRAN TOTAL		1					\$382.200										

Página 3 2025-06-09 19:55:41 ASOPAGOS SA -

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, JAVIER CASTELBLANCO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.399.530 de Chía, en cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

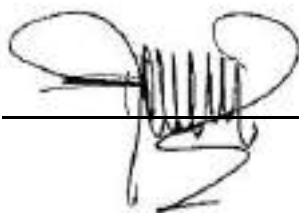
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 14 días del mes de mayo de la vigencia 2025.

FIRMA: _____



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 8955 DE 19 DIC 2012

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 5856 de 2012

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 0160 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo transitorio 2o. del artículo 1º del Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio del 2005, indica: "Sin perjuicio de los derechos adquiridos, el régimen aplicable a los miembros de la Fuerza Pública y al Presidente de la República, y lo establecido en los parágrafos del presente artículo, la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010" (negrita y subrayado fuera de texto).

Que de otra parte, el Parágrafo 2o. del artículo 1º del citado Acto Legislativo establece: "A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán establecerse en pactos, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acto jurídico alguno, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en las leyes del Sistema General de Pensiones".

Que no obstante lo anterior, el Decreto 2743 del 30 de julio de 2010 "Por el cual se dictan disposiciones en relación con los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se reglamenta el Decreto-ley 1792 de 2000", consagra en su artículo 1º: "En concordancia con el artículo 114 del Decreto-ley 1792 de 2000, los servidores públicos civiles o no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a quienes se les aplica el Decreto-ley 1214 de 1990, se consideran miembros de la Fuerza Pública y continuarán con el mismo régimen salarial, pensional y prestacional, en lo que a cada uno corresponde, de acuerdo con las mencionadas normas".

Que por lo anterior, según lo establecido por el Decreto 2743 de 2010 en concordancia con el Decreto 1214 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional", se

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 5656 de 2012

procede a resolver la situación pensional del ex – Profesional de Defensa, Grado 8, de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, CASTELBLANCO CASTRO JAVIER, así:

Que el ex – Profesional de Defensa, Grado 8, de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, CASTELBLANCO CASTRO JAVIER, fue dado de alta el 02 de diciembre de 1991 y aprobado su retiro con novedad fiscal el día 30 de noviembre de 2012, (folio 7).

Que según consta en la Hoja de Servicios No. 1-80399530 de fecha 06 de diciembre de 2012, el citado ex–funcionario prestó sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, por espacio de veintidós (22) años, tres (03) meses y diez (10) días, incluido el servicio militar obligatorio y la diferencia de año laboral, (folio 7).

Que según lo previsto en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1.990, en concordancia con el Decreto 843 de 2012, por los servicios prestados por la mencionada ex–funcionaria, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una Pensión Mensual de Jubilación en cuantía equivalente al 75% del último salario devengado que fue el siguiente:

SUELDO BÁSICO	\$	1.623.321.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN 35.00%	\$	568.162.35
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$	257.865.00
PRIMA DE ACTIVIDAD 49.50%	\$	838.194.00
SUBSIDIO ALIMENTACION		42.144.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$	293.493.00
TOTAL	\$	3.815.412.00

Que mediante escrito sin fecha, el señor CASTELBLANCO CASTRO JAVIER, manifiesta: "...no devengo pensión de ninguna clase por parte del Estado o Fondo de Pensiones.", (folio 12).

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión de jubilación, se efectuarán los descuentos correspondientes, de acuerdo con los reportes que realicen las diferentes Entidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, una Pensión Mensual de Jubilación a favor del ex –

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 5656 de 2012

Profesional de Defensa, Grado 8, de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, CASTELBLANCO CASTRO JAVIER, C.C. No.80.399.530, (folio 10), Código No.80399530, (folio 21), en cuantía de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.861.559.00)**, equivalente al 75% de las partidas señaladas en la parte motiva, a partir del 30 de noviembre de 2012.

ARTICULO 2º. La pensión antes reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará conforme lo estipula la ley.

ARTICULO 3º. El citado pensionado cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina.

ARTICULO 4º. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso en la Agencia de Notación Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este o a la notificación del aviso, por escrito y debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTICULO 6º. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a

19 DIC 2012


ASTRID ROJAS SARMIENTO

Directora Administrativa


LINA MARIA TORRES CAMARGO

Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales



PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPENDENCIA: PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Ing. Soledad Muñoz Sanchez-Secretaria Despacho

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐ Consejo
- ☐ Comité
- ☒ Reunión Equipo Meta 256
- ☐ Otro

ACTA N°	FECHA 14-Mayo-2025			
LUGAR	Oficina Ing. Soledad Muñoz			
	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
ASISTENTES	Ing. Soledad Muñoz Sanchez		Secretaria Despacho	soledad.munoz@cmc.gov.co
	Sebastian Montoya	1094908205	Líder de Programa	sebastian.montoya@cmc.gov.co
	Ana Isabel Castellanos	55770464	Prof. especializado	ana.castellanos@cmc.gov.co
	Paula Duque	1072675313	Prof. universitario	paula.duque@cmc.gov.co
INVITADOS	Javier Castellanos	80349530	Contratista SPAC	javier.castellanos@cmc.gov.co
	Yenny Montero Liano		Contratista SPAC	yenny.montero@cmc.gov.co
	Demás asistentes en planilla anexa y al final del acto			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente Acta es evidencia de un ejercicio participativo gestionado, guiado y/o acompañado por la Secretaria de Participación ciudadana y Acción Comunitaria, por lo tanto, no registra especificaciones técnicas de temáticas diferentes a las de Participación Ciudadana y Acción Comunal, por esta razón, cualquier referencia precisa a definiciones técnicas, deberá ser registrada por las entidades responsables en un Acta acorde a sus procesos internos, o contar con las anotaciones precisas realizadas por el personal designado por estas entidades para la visita.

En ese orden de ideas, el objetivo de la presente reunión es: revisar los avances de las tareas asignadas en reunión anterior de equipo (08-Mayo-2025).

2. ORDEN DEL DÍA

1. Inicio
2. Desarrollo de tareas
3. Asignación de tareas
4. Asignación horarios para revisión
5. Fin

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Hora Inicio: 08:00 Pm

Inicio la Ing. Soledad Muñoz mencionando que el objetivo de esta reunión es revisar los avances de las tareas asignadas en reunión previa (08-Mayo-2025), pregunta a Francisco sobre su tarea asignada y menciona que respecto al Salón modular, hasta el momento no se encontró documentación en el archivo donde mencione porque no se llevó a cabo el proyecto; también menciona que él construyó un archivo donde consolidó la información encontrada hasta el momento.

Se solicita reiterar que por favor Javier Castellblanco y Karol Sota revisen documentación a hidropónico correspondientes al Sector 11: El Bosque.

Se pide a Sebastian por favor revisar con el enlace de Desarrollo económico como fue el seguimiento al Proyecto

Al igual que Francisco por favor revisar con obras ó el contrato de Estudios y diseños de los 7

Seguido la Ing. Soledad Muñoz pregunta a Karol Sota y Javier Castellblanco sobre sus avances, quedando pendiente fotos del parque Bachue, hidropónicos de la Balsa; se solicita revisar la modalidad de entrega de dotación a la Primavera con recursos de Presupuesto Participativo y verificar el tema de las socializaciones; Ludotera El Bosque, buscar documentalmente la información: en qué momento cambió de Ludoteca a Salón Comunal.

Se retiran de la reunión Olga Rodríguez y Louis Merlañez a capacitación con funcionaria de Archivo central: Lina

Karol Sota y Javier Castellblanco: Recordando Parque Paraíso para saber que se hizo con Presupuesto Participativo; la Ing. Soledad Muñoz solicita ir al lugar y visitarlo.

Continua Paula Dague mencionando lo encontrado con relación a los (10) y solicita la Ing. Soledad que por favor revise en el Secop que dice el contrato y que por favor revise a quién fue socializado el tender.

Seguido Lucía Solano socializa el consolidado de las delegadas.

Tarea: Por favor TODAS leer la normatividad correspondiente al Presupuesto Participativo en el municipio de Chichu, así estén derogadas

Pide a Lucía Solano que pregunte a Carolina Sarmiento si hay algún backup de como fueron los electos en los procesos anteriores.

5. ANEXOS

Planilla de asistencia interna

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Revisión hidropónicas Sector El Bosque	Jaime Castellblanco - Karol Seta	Mayo 2025
Preguntar al enlace Des Económico el seguimiento al proyecto	Sebastián - Francisco D.	Mayo 2025
Estudios y diseños de las 7	Francisco	Mayo 2025
Forma de entrega de la Primavera de Presupuestos Participativo	Jaime Castellblanco - Karol Seta	Mayo 2025
Revisión socializaciones y documentación técnica El Bosque	Jaime Castellblanco - Karol Seta	Mayo 2025
Demás compromisos en desarrollo del acta.		

FIRMAS

Firma:

Nombre: Ing. Soledad Muñoz - Sec. Despacho

Firma:

Nombre: Sebastián Montoya - Líder de Programa

Firma:

Nombre: Ana Isabel Castellanos - Prof. Especializado

Firma:

Nombre: Paula Dujpe - Prof. Universitario

Firma:

Nombre: Jaime Castellblanco - Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Rocío Rodríguez - Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Jesús Zambrano - Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Carlos Roa - Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Yenny Muñoz - Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Karol Seta - Contratista SPAC

Firma: Luis Montañez - Contratista SPAC

Firma: Lucía Solano - Contratista SPAC

Firma: Francisco Quintero - Contratista SPAC



MUNICIPIO
DE CHIRIQUÍ

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PAGINAS

3 de 4

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Luego pregunta a Carlos Roa el avance en la tarea del sustento jurídico para el Decreto 252 y 255; se deja como tarea para la próxima reunión revisar la tarea del concepto jurídico.

La Ing. Soledad Muñoz solicita revisar presencialmente los temas específicos el día de mañana (jueves, 15 de mayo 2025) en el Vive Digital por parejas:

1. 02:30 pm: Carlos Roa y Lucía Solano

2. 03:30 pm: Javier y Karol Suta

3. 04:30 pm: Jesus Camargo y Francisco Cuintero

Luego se reunirá con Rocío y Luis para revisar temas de archivo. Continúa revisando las diapositivas mencionando que sea "un resumen ejecutivo" donde se encuentre evidencia fotográfica de lo que se realizó (el día de mañana la Ing. Soledad hará el "esqueleto" de la presentación).

La Ing. Soledad Muñoz pregunta si la palabra "diálogos" está bien para los espacios con la comunidad a lo que los presentes responden sí, estar de acuerdo.

También menciona que en reuniones con el Alcalde y jurídicos se propone redactar nuevamente el Acuerdo, es por esto que es tan necesario que todos tengan la información clara de todo el proceso realizado.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se finaliza la reunión a las 04:45 pm.

Acta realizada por: YENNY MONTANO
Contratista SPAC



PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

COPIES

515-FT-92-V3

2000

१८५

$$\text{C}_6\text{H}_5\text{CH}_2\text{COO}^- + \text{H}_2\text{NCH}_2\text{CH}_2\text{NH}_2 \rightleftharpoons \text{C}_6\text{H}_5\text{CH}_2\text{CONHCH}_2\text{CH}_2\text{NH}_2$$

Participation, Conducting

SPC/C

PCAC

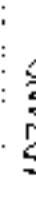
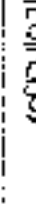
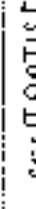
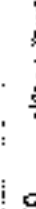
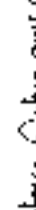
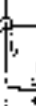
14-May-2025 03:00 pm

...:OFICINA Ing. Selected Muñoz Sanchez

ING. Soledad Muñoz Sanchez

SECRETARIA DE DESARROLLO

Reunión equipo Meta 256

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	YENNY MONTERO LOZANO	1097402414	SPCAC	CONTRATISTA	yenny.montero@cecheia.gov.co	
2	Olga Lucía Rodríguez Páez	52232421	SPCAC	Contratista	maguila3224@gmail.com	
3	Shoan Sebastián Montoya R.	1344908205	SPCAC	Líder de Programación	sebastian.montoya@cecheia.gov.co	
4	León Amador Rodríguez Torres	1005245144	SPCAC	Contratista	leondrtorres@gmail.com	
5	Ana Isabel Cárdenas Ruiz	65.770.164	SPCAC	Ref. expediente	anaisabelcardenas@cecheia.gov.co	
6	Rafael Nicolás López Meléndez	0426247235	SPCAC	Regional	rafael.lopez@cecheia.gov.co	
7	José Ignacio Camargo Varguez	119905745	SPCAC	Contratista	jcamargo@cecheia.gov.co	
8	Yolanda Pineda	0426247235	SPCAC	Contratista	yolanda.pineda@cecheia.gov.co	
9	Luzmila Sotelo	1099024200	SPCAC	Contratista	luzmila.sotelo@cecheia.gov.co	
10	Rafael Camacho Sotelo	1099024200	SPCAC	Contratista	rafael.camacho@cecheia.gov.co	

[illegible]



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTION

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO

SIG-FT-92-V3

PAGINAS

2 de 2

Nº	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA (PROCESO)	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA	2003991330	GPCEGE	Gerente	Gerente@sig.gob.cu	[Firma]
12	Proceso Asistente Vehículo	1003600541	GPACAC	Asistente	Asistente@sig.gob.cu	[Firma]
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						



MUNICIPALIDAD
DE CHIRIQUÍ

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PAGINAS

1 de 4

PROCESO:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPENDENCIA:

PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA

RESPONSABLE DE LA REUNION:

Ing. Soledad Muñoz - Secretaria Despacho

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo

☐ Comité

☒ Reunión

☐ Otro

Equipo Meta 256

ACTA N°	FECHA	09 - Junio - 2025	
LUGAR	Sala de reuniones edificio Secretaria de Participación Ciudadana		
	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA CORREO ELECTRÓNICO
ASISTENTES	Ing. Soledad Muñoz Sanchez		Secretaria Despacho soledad.munoz@chiriqui.gov.co
	Sebastian Montoya	1094908205	Lider de Programa sebastian.montoya@chiriqui.gov.co
	Paula Duque Mejia	1072675313	Prof. Universitario paula.duque@chiriqui.gov.co
	Ricardo Arceiza	79392384	Contratista SPAC ricardo.arceiza@chiriqui.gov.co
INVITADOS	Javier Castellblanco	80399530	Contratista SPAC javier.castellblanco@chiriqui.gov.co
	Yenny Montoya Lopez	1074402449	Contratista SPAC yenny.montoya@chiriqui.gov.co
	Demás asistentes en planilla anexa y al final del acta		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente Acta es evidencia de un ejercicio participativo gestionado, guiado y/o acompañado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, por lo tanto, no registra especificaciones técnicas de temáticas diferentes a las de Participación Ciudadana y Acción Comunal, por esta razón, cualquier referencia precisa a definiciones técnicas, deberá ser registrada por las entidades responsables en un Acta acorde a sus procesos internos, o contar con las anotaciones precisas realizadas por el personal designado por estas entidades para la visita.

En ese orden de ideas, el objetivo de la presente reunión es: Revisar tareas asignadas a equipo de trabajo de la meta 256.

2. ORDEN DEL DÍA

Inicio

Recuento de tareas asignadas

Revisión presentación

Observaciones

Asignación de tareas

Fin



3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Hora Inicio: 08:10 pm

Inicia la Ing. Soledad Muñoz saludando a los presentes y socializando sobre el estado en el que se encuentra el borrador del Nuevo Proyecto de Acuerdo el cual está siendo revisado en este momento por jurídica.

Pregunta sobre las tareas asignadas en reunión previa y el avance tenido hasta el momento, como ninguno recuerda las tareas asignadas, la ingeniera realiza un resumen de lo que se necesita.

1. Borrador Proyecto

2. Exposición de motivos: Jesús Camargo y Francisco Quintero

3. Impacto fiscal: Rocio Rodríguez y Luis Montañez

4. Decreto reglamentario: Carlos Roa y Javier Castellblanco

5. Presentación: - Historia

- Nuevo Acuerdo

La Ing. Soledad Muñoz menciona a Jesús que cuando tengan la exposición de motivos por favor se la hagan llegar a Carlos Roa y a Javier Castellblanco para revisión Luis Montañez se retira de la reunión.

A continuación Jesús Camargo y Francisco Quintero realizan la socialización de su presentación con solicitudes específicas en reuniones previas teniendo en cuenta: Periodo, Proyecto y No. de Votos obtenidos; solicita a Ricardo Acosta por favor hacer acompañamiento y seguimiento a esta tarea.

La Ing. Soledad Muñoz solicita a Ricardo Acosta por favor revisar las obligaciones de los profesionales para que a la hora del informe sea más fácil plasmar lo realizado durante el mes.

Observaciones a presentación (dispositivas)

→ Tener en cuenta que la prueba piloto fue sector rural / sector urbano.
→ Tener en cuenta la normativa vigente en cada periodo y los porcentajes asignados

→ Nombre del delegado y votos obtenidos

→ Votos de idea de proyecto elegida

→ Saldo (si lo hubo)

→ Cuadro con saldos y observaciones

→ Nombre de idea de Proyecto

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- Archivo de las terminaciones de El Cedro (Sector 5)
- Foto de "Zero indiferencia social" (Sector 6)
- Casa Asignadas (sin recursos de Presupuesto Participativo) (Sector 8)
- Estudios y diseños salón La Primavera (año de Construcción)
- Sector 10: cuántos votos tuvo la dotación
- "En ejecución" en color amarillo
- "Ejecutado" en verde
- "Sin ejecución" en rojo

Yenny Montero pregunta a la Ing. Soledad Muñoz que hacer en el caso de la NO entrega de actas al archivo, a lo que la Ing. Soledad Muñoz responde por favor enviar el mensaje al grupo con nombre específico y en caso de NO recibir respuesta "escalarlo" al Supervisor.

Seguida la Ing. Soledad Muñoz realiza una presentación de un consolidado en formato excel de "Estudios y Diseños" e "Interventoría" y solicita que por favor se tenga en cuenta los saldos.

Tener en dispositiva: año - valor y votación.

Se solicita realizar nuevamente reunión para revisar avances de las tareas asignadas el próximo jueves 12 de junio a las 03:00 pm.

Y solicita por favor tener mucho cuidado con la información que se suministre en cuanto a valores y saldos; pues debemos tener la certeza y soporte de lo que se comparte.

Hora fin: 04:45 pm

Acta realizada por: YENNY MONTERO UZAMA - Contratista SPANC

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN



AUTOMATIZACIÓN
DE DATOS

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

SIG-FT-01-V3

PAGINAS

4 de 4

5. ANEXOS

-Planilla de asistencia interna

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Hacer acompañamiento y seguimiento Presentación	Ricardo Acosta	Junio - 2025
Relación Bolsa con: Lomas y Proyecto	Yenny Montero Lozano	Junio - 2025
Reunión para ver y revisar avances	Ing. Soledad Muñoz	12-Junio-2025

FIRMAS

Firma:

Nombre: Ing. Soledad Muñoz- Secretaria Despacho

Firma:

Nombre: Soledad Muñoz-Lider de Program

Firma:

Nombre: Yenny Daza- Abc. Universitario

Firma:

Nombre: Ricardo Acosta-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Javier Cristóbalino-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: José Rodríguez-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Yenny Montero-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Jesús Góngora-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Carlos Rúa-Contratista SPAC

Firma:

Nombre: Lucas Montañez-Contratista SPAC

Lucas Schino-Contratista SPAC



CamScanner

Francisco Quintero-Contratista SPAC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO
PAGINAS

SIG-FT-02-V3
2 de 2

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	Juan Sebastian Montoya R.	1094908201	SPC-AC	Lider de Programación	sebastian.montoya@chc.gob.sv	
12	MARIA SOLEDAD NUÑEZ SANCHEZ		SPC-AC	SECRETARIA DE SPX-CHC	soledad.nunez@chc.gob.sv	
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-PT-01-V3
	PAGINAS	1 de 4	

PROCESO: _____

DEPENDENCIA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Soledad Muñoz

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo
☐ Comité
☒ Reunión Equipo de trabajo participativo
☐ Otro: _____

ACTA N°	FECHA		
	12 de junio 2025		
LUGAR	Secretaría de Participación Ciudadana		
	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA
ASISTENTES	Soledad Muñoz		Secretaria-SEPC
	Francisco Quintana	104560541	Contratista-SEPC
	Ricardo Acosta	39342384	Contratista-SEPC
	Laura Salas	104023004	Contratista-SEPC
INVITADOS	Carlos Roca	804946449	Contratista-SEPC
	Daniel Cristobal	803944530	Contratista-SEPC
	Enel Sota	103764444	Contratista-SEPC

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente Acta es evidencia de un ejercicio participativo gestionado, guiado y/o acompañado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, por lo tanto, no registra especificaciones técnicas de temáticas diferentes a las de Participación Ciudadana y Acción Comunal, por esta razón, cualquier referencia precisa a definiciones técnicas, deberá ser registrada por las entidades responsables en un Acta acorde a sus procesos internos, o contar con las anotaciones precisas realizadas por el personal designado por estas entidades para la visita.

En ese orden de ideas, el objetivo de la presente reunión es: _____

2. ORDEN DEL DÍA

- Saludo
- Estudio de presentación y conexión
- Verificación cumplimiento de tareas asignadas reunión anterior
- Asignación de tareas
- Finalización

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-PT-01-V0
		PÁGINAS	2 de 4

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Se da inicio a la Reunión de campo siendo las 4:15 pm

Da inicio el contactista Francisco Quintero, dando importancia de iniciar la presentación de Proyectos presupuestos participativos inicia presentando los proyectos del año 2016, católicos y Rural. Se solicita realizar la Corrección de fecha segun a esto se continua presentando los proyectos del año 2017, iniciando por sectores. Se solicita poner votos del proyecto y los delegados que lo propusieron en cada diapositiva por

- Sector 1 (Son 182 delegados), Sector 3, tomar fotografía como evidencia.
- Sector 4.2 Fotografía montaje de hidrogónicos
- Sector 4.3 Fotomontajes de dicho
- Sector 5.2 Cambiar fotografía
- Sector 7 Revisar fotografía para eliminar la fecha eliminar el 95% de la presentación
- Sector 8 Eliminar el avance 95% de la presentación
- Sector 9 verificar porque tachar
- Sector 4.2 Que se hizo exactamente en el taller comunal la primera
- Sector 4.3 Que se les brindo de dotación la primera
- Sector 10 Que se les brindo de dotación chicos
- Sector 10.2 Verificar si es de los Sur, que les brindaron como dotación
- Sector 11.2 Cambiar fotografía
- Sector 11.2 Eliminar Diapositiva
- Sector 11.3 Cambiar fotografía de diapositiva por la de dicho, verificar información del proyecto
- Sector 12 verificar los proyectos que se hicieron en el Sector
- Sector 13 verificar la Jornada Complementaria a quien fue dirigida
- Sector 14 verificar la jornada complementaria a quien fue dirigida
- Sector 14 Cambiar evidencia fotografica

Diapositiva proyectos 2020 poner acuerdo 141-2018 y los 2 decretos

- 2020 zona oriental eliminar fotografía y cambiarla por otra, verificar y dividir en los 3 proyectos del

- 2020 zona occidental poner votos de proyecto y los delegados
- Que lo propusieron (44 delegados), eliminar fotografía y no adjuntar ninguna verificar si antes del proyecto votados se dio prioridad a otro proyecto.

- 2020 zona entre rios ampliar la información.

Diapositivas 2021

- Zona entre rios norte, Cambiar fotografía
- Zona entre rios sur, Cambiar fotografía
- Zona Oriental Quitar "entre" y eliminar fotografía
- Zona occidental Sin fotografía, solo



PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO

2025-05-03

PÁGINAS

3 de 4

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Organización, Gastos, Matriculas, Inscripciones y el Cambio fiscal
Cumplimiento con los siguientes datos:

- 2013 Sector 1

- 2013 Sector 4

- 2013 Sector 11

- 2013 Sector entre otros sectores

- 2013 Sector accidental

Se finalizó la verificación de las presentaciones y se dio inicio a la
revisión de libros asignados de la reunión anterior, se dictan los siguientes:

- Entrega de impago fiscal - Ricardo Acosta y Rocío Rodríguez

- Entrega copia de exposiciones de motivos y el decreto por medio de
Carlos Castellano - Javier Castellano

- Se cumplió la primer exposición de motivos realizada por
Javier Castellano y Jesús Camargo

- Se cumplió la segunda exposición de motivos nueva decreto reglamentaria
realizada por Carlos Rúa

Tareas asignadas:

- Ricardo Acosta - revisar los libros

- Rocio Mega - Asignar y dividir las tareas anexadas en el acta
al equipo de trabajo de presupuesto participativo

Se programa próxima reunión de equipo para el día 18 de junio
5:00 pm

Se da por finalizada la reunión siendo las 6:05 pm

Realizada por Sara Sula - Contralora Secac

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se revivió la presentación

1. ASISTENTES

Se asistió a la reunión los días:

2. COMPROMISOS		FECHA DE COMPROMISO
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	

FIRMAS

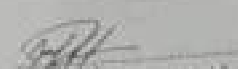
Firma: 
Nombre: Francisco Quintan

Firma: 
Nombre: Juan Sebastian Rodriguez

Firma: 
Nombre: Tania Gonzalez

Firma: 
Nombre: Rosa Arce

Firma: 
Nombre: Julio Salazar

Firma: 
Nombre: Juan Carlos

Firma: 
Nombre: Carlos

Firma: 
Nombre: Carlos

Firma: 
Nombre: Carlos

Firma: 
Nombre: Carlos

CODIGO	SIG-FT-02-V3
--------	--------------

1 de 2

JOURNAL?

DEPENDENCIA SPAC

HORA INICIO 2:30 pm

HORA FINAL: 4:00 pm

Lucas Salas 2^{do} Piso - Lee Hays

CARGO Professional Specialized

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA Capacitacion de tor sensible.

Dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1317 de 2013, con el diligenciamiento de esta Formulario AUTORIZADO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he proporcionado para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: <https://www.chia.gov.co/contenidos/privacidad-1712-transparencia/informacion-de-contacto/consentimiento-electronico-para-notificaciones-judiciales-28-atencion-al-ciudadano-2023-politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-de-150-wb-y-proteccion-de-datos-personales>

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	JOSEY ROSA HOGA	52961489	CPEAC	OPS	joseyrosa@cpa.gob.ec	
2	STEWART ROJAS	10416581	SPCAC	OPS	stewartrojas@cpa.gob.ec	
3	GERMAN CEBALDO VERA JERON	1001911510	SPCAC	Contratista	germanvera@cpa.gob.ec	
4	OLGA KATIA RODRIGUEZ PINO	50230328	JPRAC	Contratista	olgakatia@cpa.gob.ec	
5	ANDY MORALES RIVERA	52109858	SPCAC	Contratista	andymorales@cpa.gob.ec	
6	ANDY ALBERTO FERRAZ VILA	39381986	SPCAC	Contratista	andyalberto@cpa.gob.ec	
7	FRANCISCA GARCIA CASTRO	80399530	SPCAC	Contratista	francisca@cpa.gob.ec	
8	TERESA ANTONIO CAMARGO VILLAGRA	11200878	SPCAC	Contratista	teresaantonio@cpa.gob.ec	
9	ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ	53011325	SPCAC	Contratista	andresjimenez@cpa.gob.ec	
10	ANDY CASTRO	80399494	SPCAC	Contratista	andycastro@cpa.gob.ec	

7 OTRO CHALU, CONSIDERANDO QUE EL ENTRENAMIENTO LOS ASESINOS INCORPORARÍA POCAL SER DE CANTIDAD ¹³⁷² ADMINISTRATIVA DE LINEA ACERCAAMIENTO Y FIRMAS O ACERCAAMIENTO PRODIGAL, CANTO DE SELECCIÓN LA CUAL CANTIDAD O ENTRENAMIENTO LOS ASESINOS INCORPORARÍA POCAL SER DE CANTIDAD ¹³⁷² ADMINISTRATIVA DE LINEA ACERCAAMIENTO Y FIRMAS O ACERCAAMIENTO PRODIGAL.



Municipalidad
de Oca

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO
PAGINAS

SIG-FT-02-V3
2 de 2

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA / PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	Rosario Lima S	35434772	Bouslin STEAC	Contabilista	Bouslin.ri.199m	
12	David Dora Pelata	1072712514	OPS - STEAC	Contabilista	manuel.dora@oca.gub.ve	
13	Torre Samartio Ortiz	103249394	OPS - STEAC	Contabilista	torresamartio@oca.gub.ve	
14	Yessica Gomez Lopez	19299763	OPS - STEAC	Contabilista	yessicagomez@oca.gub.ve	
15	Camilo Castaneda Maldonado	80499243	OPS - STEAC	Contabilista	camilomaldonado@oca.gub.ve	
16	Alvaro Benard E	19325964	SPCAC	Contr.	benard@oca.gub.ve	
17	Juan Carlos Velez Brind	80146396	SPCAC	OPS.	juanmora@oca.gub.ve	
18	Lourdes Reinoscent	10587396	SPCAC	OPS	lourdesreinoscent@oca.gub.ve	
19	Yolanda Chirivasa	80399937	SPCAC	CONTABILISTA	Yolanda.Chirivasa@oca.gub.ve	
20	Fernando Guterro V	100366541	SPCAC	Contabilista	fernandoguterro@oca.gub.ve	
21	JAVIER NUNOZ	80154789	SPAC	P. UNIV	javier.munoz@oca.gub.ve	
22	Joan Sneider Hernandez Topina	100366541	SPCAC	Contabilista	joan.sneider@oca.gub.ve	
23	Yajen Lucia Sotero Lopez	103002007	SPCAC	Contabilista	yajenlucia@oca.gub.ve	
24	Carlos Roca	80496449	SPCAC	Contabilista	carlos.roca@oca.gub.ve	
25	Carolina Sarmiento G.	100463538	SPCAC	Contabilista	carolinasarmiento@oca.gub.ve	
26	Edardo Leiva S.	79690271	SPCAC	OPS	edardo.leiva@oca.gub.ve	
27	Olga Rocío Daza P	35434771	SPCAC	Secretaria	olgarociodaza@oca.gub.ve	
28	Yolanda Alatorre	35434775	SPCAC	Secretaria	yolanda.alatorre@oca.gub.ve	



Alcaldía Municipal
de Chillán

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO
PAGINAS
SIG-FT-02-V3
1 de 2

CAPIACCIÓN X ENTRENAMIENTO REUNIÓN OTRO (*) CUAL

PROCESO Participación Ciudadana

DEPENDENCIA SPChC

FECHA 04. Jun. 2025 HORA INICIO 2:30 PM HORA FINAL 4:00 PM Lugar Salas 2do Piso - 2da. Planta

RESPONSABLE DEL EVENTO Nelson Alvarado CARGO Profesional Especializado

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA Capacitación datos sensibles

Declaro cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.811 de 2013 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chillán para que utilice mis datos personales, incluido mi imagen, para fines que se relacionan con el presente formulario, en el siguiente enlace: <https://www.chila.cl/tema/seguridad-y-privacidad-de-la-informacion>

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Señora Vivian Torres	57421619	SPChC	Prof. Sgo (S)	Señora.vivian@chila.cl	[Firma]
2	Prof. Iván Rodríguez	3546749	SPChC	Contratista	ivand@chila.cl	[Firma]
3	Rolando Molina Daza Mejo	103035313	SPChC	Personal Universitario	Rolando.molina@chila.cl	[Firma]
4	Luisa Mariela Pérez Romero	103035313	SPChC	Personal Universitario	Luisa.mariela@chila.cl	[Firma]
5	Nicolás Ricardo Choate	80444621	SPChC	Contratista	nicolas.choate@chila.cl	[Firma]
6	ANA MARIA PROZ R	4526782	DISPACHO	Asesora	ana.proz@chila.cl	[Firma]
7	Jhuan Sebastián Montoya R	1044908205	SPChC	Ases. Program.	sebastian.montoya@chila.cl	[Firma]
8						
9						
10						

OTRO: CHILLÁN, APRINTADO, CAMPESINO, CUANDO SE SELECCIONA LA CASILLA DE ACTIVACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES INICIALES DEBE DE CANCELAR LA ASISTENCIA DE LA MISMA, DE LO CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ QUE LA ASISTENCIA FUE REALIZADA.

PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPENDENCIA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Jesús Antonio Camargo Vasquez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐ Consejo _____
- ☐ Comité _____
- ☐ Reunión _____
- ☐ Otro: Acompañamiento, Cancelación, Socialización de Presupuesto Participativo

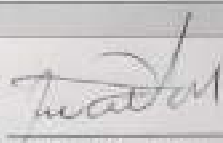
ACTA N°		FECHA	7 de junio 2025	
LUGAR	Auditorio Zea Mays			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Juan David Mora Ochoa	11293379	Contratista	
	Edson Ochoa	1072701414	Contratista	
	Javier Castelblanco Castro	80.399.530	Contratista	javier.castelblanco2007@gmail.com
	José Mauricio Chicacausa Lebro	80397937	Contratista	Mayra29@gmail.com
	Jesús Antonio Camargo Vasquez	11.200978	Contratista	camargojesus@gmail.com
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Se da inicio la reunión a las 4:10 p.m.				
Objetivo: Organización del evento de socialización del Presupuesto Participativo.				
2. ORDEN DEL DÍA				
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
El evento de socialización del Presupuesto Participativo, programado para realizarse en el Auditorio Zea Mays y encabezado por el señor alcalde Leonardo Donoso Ruiz, fue cancelado a última hora por orden del Alcalde y de la Policía Nacional, debido a protestas que comprometían la seguridad de la comunidad. Se procedió a informar a la ciudadanía sobre la cancelación y se permaneció en el lugar hasta las 6:00 p.m., con el fin de comunicar personalmente que la reunión fue suspendida. Posteriormente, se informará la nueva fecha programada para la socialización del Presupuesto Participativo.				
4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN				
Organización del evento de socialización del Presupuesto Participativo				
5. ANEXOS				



6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Reunión nuevamente	Jesus Antonio Camargo Vásquez	7/06/2025

FIRMAS

Firma: 
Nombre: Juan David Mora Ochoa

Firma: 
Nombre: Jesus Camargo - Contratista

Firma: 
Nombre: José Mauricio Chicacauja Lebro

Firma: 
Nombre: Javier Catalblanco Castro

Firma: 
Nombre: Edison Ochoa

INFORME MENSUAL VISITAS PROYECTOS

Chía, mayo 19 de 2025

El 19 de mayo de 2025, se visitaron dos (4) de los proyectos derivados de Presupuesto Participativo del Municipio de Chía, se encuentran en el siguiente estado:

1. Construcción del proceso de los hidropónicos del sector de Bojacá, sin que se llevara a cabo su ejecución.
2. Construcción del Parque del barrio Bachué proyecto derivado del presupuesto participativo el que se ejecutó al 100%

Se realizó toma de evidencia fotográfica y se realizó informe en acta donde se relacionan el estado de los proyectos, derivados del presupuesto participativo, en el Municipio de Chía actualmente.



3. Construcción Salón Comunal en el Sector El Cairo que se encuentra en un 90% de avance.



4. Construcción de la Casa de ASOJUNTAS con un avance del 60%



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Castelblanco Castro'.

NOMBRE: JAVIER CASTELBLANCO CASTRO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO _____ DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PARAMETROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIA, ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. ____ DEL ____ DE ____ 2025, ASI MISMO SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL No. 157 DEL 13 DE JULIO DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los artículos 29, 40, 43 y 132 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 100, 102, 103 y 104 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 16 del Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo Municipal No. _____ de _____ de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Constitución Nacional define a Colombia como un Estado Social de Derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* (...)".

Que el artículo 311 de la Carta Magna establece que el Municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 ibídem determina que es función del Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos, Las Ordenanzas y Los Acuerdos Municipales.

Que en el artículo 355 superior se establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el numeral 4° del literal e del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde Municipal, "*4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal*".

Que en atención al artículo 93 de la ley en mención, el alcalde deberá expedir para la debida ejecución de los acuerdos y de las funciones que le sean propias los decretos, resoluciones y órdenes que estime necesarios.

Que el artículo 117 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, con relación al presupuesto participativo dispone:

"ARTÍCULO 117. COMUNAS Y CORREGIMIENTOS. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. (...)

PARÁGRAFO 3o. El Concejo Municipal o Distrital podrá constituir, para apoyar la inversión social en los Corregimientos, Comunas y Localidades, un presupuesto participativo que permita a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución de un porcentaje del presupuesto municipal, a través de las JAL, asignado a sus respectivas comunas, corregimientos y localidades, observando las normas y disposiciones nacionales y municipales que rigen el ejercicio de la planeación, el presupuesto y la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

En todo caso los procesos de planeación local serán insumo para la formulación del plan municipal de desarrollo, así mismo se dará prioridad a las propuestas de inversión presentadas por los respectivos Consejos Comunales y Corregimientos de Planeación que dentro de sus respectivos planes garanticen complemento con trabajo comunitario, dentro del marco de los convenios.

Para la implementación y ejecución del Presupuesto Participativo, la administración municipal garantizará los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha del programa de Planeación y Presupuesto Participativo en cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio y distrito dentro del plan plurianual de inversiones. Se creará dentro del Presupuesto Municipal un componente denominado Presupuesto Participativo que hará parte del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio o Distrito. (...)"

Que la Ley 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, regula en el Capítulo III lo atinente a los Acuerdos Participativos, en cuyo artículo 90 define el proceso del presupuesto participativo como *"(...) un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.

Que el artículo 100 de la Ley 1757 de 2015 sobre los presupuestos participativos indica:

"Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo Municipal N° ____ del ____ de 2025 *"por medio del cual se establece los parámetros para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo en el Municipio de Chía, se derogan los acuerdos municipales No. 68 de diciembre 29 de 2014 y No. 141 de agosto 23 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*, cuya finalidad dispuesta en el artículo 3º es *"Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la distribución de un porcentaje de los recursos públicos de libre destinación, fomentando la democracia participativa, la transparencia y la gestión pública. A través de este proceso, la ciudadanía puede identificar y priorizar los proyectos y programas que mejor satisfacen sus necesidades y contribuyen al desarrollo del territorio."*

Que conforme con la normatividad en mención, el señor alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto No. 078 del 5 abril de 2021 " Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No. 11 del 27 de febrero de 2011, se reglamentan los Acuerdos Municipales No. 68 de 2014 y No. 141 de 2018, y se dictan disposiciones”.

Que la Alcaldía Municipal de Chía emitió el Decreto No. 157 del 13 de julio de 2021 " Por el cual se reglamenta el proceso de implementación de la política pública de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio de Chía, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 68 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 141 de 2018. “. Que por su parte la Administración Municipal reglamento los mencionados acuerdos municipales mediante los Decretos No. 20 del 24 de junio de 2015, No. 11 del 27 de febrero de 2017, No. 078 del 5 de abril del 2021 y No. 157 del 13 de julio del 2021, norma ultima que rige actualmente para la implementación y ejecución del presupuesto participativo en el Municipio.

Que, sin embargo, a pesar de la reglamentación existente en esta materia, la misma ya no obedece a las realidades actuales del Municipio, lo que hace imperioso la necesidad de modificar esta reglamentación.

Que, en este orden de ideas, se torna indispensable expedir un nuevo Acuerdo Municipal que establezca los parámetros generales para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo en el Municipio de Chía, que tenga en cuenta la actual realidad del municipio, con un enfoque más incluyente, que a su vez permita la participación de los grupos poblacionales como de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general; sin desconocer las virtudes y los aportes que durante más de diez años desde su implementación, han sido el sustento para generar y presentar esta nueva iniciativa con la cual se pretende derogar los Acuerdos Municipales No. 68 del 29 de diciembre del 2014 y el Acuerdo Municipal No. 141 del 23 de agosto del 2018, para mantener a la fecha una sola directriz.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. - OBJETO. Establecer los parámetros para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo en el Municipio de Chía, y se fijan los lineamientos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en este Decreto serán de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias centrales y descentralizadas que hacen parte del presupuesto general del Municipio y para todos los integrantes de diferentes escenarios municipales.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. Para la correcta interpretación del presente Decreto serán aplicables las siguientes definiciones:

- 1. Residencia:** Es el lugar habitual de una persona, la estancia en un lugar determinado, la zona geográfica donde esta se establece para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos. **Información necesaria para la toma de decisiones:** Insumos que se deben entregar a las comunidades por parte de la administración municipal, para una adecuada toma de decisiones, en la cual se indique un histórico de las inversiones que se efectuaron en el territorio en un tiempo de cuatro años atrás, las estadísticas poblacionales y sectoriales, así como las condiciones socio económicas de los pobladores.

2. **Planeación participativa:** Es el proceso mediante el cual la ciudadanía participa y se involucra en los escenarios de planeación del territorio, para garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos públicos se diseñen de manera inclusiva, respondiendo a las demandas y necesidades de las comunidades. En este proceso, se busca que diversos sectores generen consensos para la construcción de soluciones a problemas locales.
3. **Presupuesto Participativo:** Proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el municipio, asignan un porcentaje de los recursos de libre destinación del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan Municipal de Desarrollo.
4. **Idea de Proyecto:** Es toda propuesta formulada por la ciudadanía que busca atender una necesidad colectiva o mejorar la calidad de vida de una comunidad específica, mediante la inversión de recursos públicos asignados a través del mecanismo de Presupuesto Participativo.
5. La idea de proyecto debe ser concreta, viable, alineada con las competencias del ente territorial y enmarcado en los objetivos del plan de desarrollo municipal. No requiere estar completamente formulada técnicamente al momento de su presentación, pero sí debe contener una descripción clara del problema que busca resolver, su objetivo general, los beneficiarios directos, y una estimación básica de costos o recursos necesarios.

PARÁGRAFO. La Administración Municipal de Chía precisará cualquier otro término a solicitud de los partícipes del proceso o de oficio.

CAPÍTULO II

COHERENCIA Y DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 4. COHERENCIA EN LA ORIENTACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LOS PLANES DE DESARROLLO. El proceso de presupuesto participativo deberá desarrollarse en articulación con las estrategias, líneas de acción, ejes y/o metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, con el fin de garantizar su efectiva ejecución presupuestal. La dirección del proceso de implementación del Presupuesto Participativo estará en cabeza del Comité de Coordinación y Seguimiento, que se conformará de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo.

ARTICULO 5. RECURSOS DESTINADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. La Administración Municipal apropiará los recursos a través de los órganos competentes y destinará un porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación en los siguientes términos:

1. Se destinará el seis punto cinco por ciento (6.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la segunda (2ª) vigencia del cuatrienio del Gobierno Municipal. Estos recursos se ejecutarán a partir del segundo semestre de la segunda vigencia, así como durante la tercera y cuarta vigencia del cuatrienio, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
2. Se destinará el seis punto cinco por ciento (6.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la tercera (3ª) vigencia del cuatrienio del Gobierno Municipal. Estos recursos se ejecutarán a partir del segundo semestre de la tercera vigencia, así como durante cuarta vigencia del cuatrienio, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Parágrafo 1. Para la primera y última vigencia del respectivo período de gobierno, no se proyectarán partidas destinadas al Presupuesto Participativo.

Parágrafo 2. Durante la primera vigencia del respectivo período de gobierno se adelantará un ejercicio de diálogos participativos con la ciudadanía. En el primer semestre de la segunda vigencia se realizará la selección de los proyectos priorizados, los cuales serán ejecutados en el segundo semestre de la segunda vigencia, y durante la tercera y cuarta vigencia del período de gobierno.

ARTICULO 6. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR VIGENCIA. La Administración Municipal distribuirá los recursos asignados al Presupuesto Participativo conforme a los siguientes lineamientos generales:

a) Para la vigencia de ejecución, se destinará un treinta y cinco por ciento (35%) del total del Presupuesto Participativo, el cual será distribuido entre todas las Juntas de Acción Comunal reconocidas legalmente y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chía, conforme a criterios técnicos y jurídicos definidos por la Administración Municipal y en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal vigente.

Este monto se destinará a la ejecución de propuestas y proyectos orientados a atender problemáticas territoriales priorizadas por la Asamblea General de Afiliados. Dichos proyectos deberán ser formulados en coherencia con el citado Plan.

La modalidad contractual para la ejecución de estos recursos será definida por la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta la idoneidad de cada organización comunal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente sobre contratación estatal. Los proyectos priorizados no podrán superar los montos que para el efecto establezca la Secretaría de Planeación.

b) Se asignará un quince por ciento (15%) del total del Presupuesto Participativo de la respectiva vigencia para atender las necesidades propias de los Grupos Poblacionales y las Organizaciones Comunales, tales como dotación, financiación de planes de trabajo, apoyo a procesos de formación y capacitación, celebraciones y otras actividades que fomenten la participación.

La modalidad contractual será determinada por la Alcaldía Municipal, con base en la idoneidad de cada Organización Comunal y en observancia de la normativa nacional vigente sobre contratación estatal.

c) El restante cincuenta por ciento (50%) de los recursos de la vigencia será destinado a financiar las propuestas o ideas de proyecto presentadas por los ciudadanos, Organizaciones Sociales y Comunitarias, y Grupos Poblacionales del Municipio, que cumplan con los criterios de viabilidad técnica, financiera, jurídica y comunitaria, y que resulten seleccionadas mediante votación por mayoría simple.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES, ACTORES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 7. - AUTORIDAD. La máxima autoridad del proceso de Planeación y Presupuesto Participativo es el señor Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca.

ARTÍCULO 8. - INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. El proceso de Planeación y Presupuesto Participativo tendrá como instancias de participación las señaladas en el artículo 8 del Acuerdo Municipal No. de 2025; así mismo, la Administración Municipal creará las instancias que considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las finalidades propuestas en el Acuerdo Municipal.

PARÁGRAFO. Las convocatorias a las instancias y escenarios, se realizarán por personal de la Administración Municipal - Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, a fin de garantizar la amplia difusión, la imparcialidad y el carácter de reuniones oficiales. En los casos en los que se considere necesario, la Administración Municipal podrá contar para el efecto, con el apoyo de los delegados elegidos, los miembros de las Juntas de Acción Comunal y demás actores participativos del Municipio.

ARTÍCULO 10. - COMISIÓN GARANTE, DE VERIFICACIÓN Y DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. La comisión garante de verificación y de observación para las elecciones de delegados y de ideas de proyectos tiene como fin de garantizar el ejercicio electoral de manera transparente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. **OBJETIVO DE LA COMISIÓN:** Acompañar el proceso electoral de los candidatos a delegados y la elección de ideas de proyectos concernientes a la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo del Municipio de Chía - Cundinamarca, en las vigencias que corresponda priorizar las ideas de los proyectos.
2. **CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:** Los integrantes de la comisión garante de verificación y de observación son representantes de entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con la participación ciudadana del orden municipal, como actores de control social y el registrador municipal.
3. **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:** Son integrantes de la Comisión Garante de Verificación y de Observación Electoral:
 - a) El Alcalde Municipal de Chía o su delegado.
 - b) El Registrador Municipal de Chía o su delegado.
 - c) El Personero Municipal de Chía o su delegado.
 - d) El Secretario de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria o su delegado.
 - e) El Secretario de Educación o su delegado.
 - f) El Director (a) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o su delegado.
 - g) Un Delegado de ASOJUNTAS de Chía.
 - h) Un Delegado del Consejo Territorial de Planeación.
 - i) Un Delegado del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
 - j) Dos (2) delegados de las Veedurías Ciudadanas formalmente constituidas con objeto en temas de participación ciudadana y presupuesto participativo.
4. **ALCANCE DE LA COMISIÓN:** Los integrantes de la Comisión acompañarán el proceso de la elección de los delegados e ideas de proyecto de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo, garantizando los derechos de los ciudadanos, acorde a la normatividad vigente y a sus competencias.
5. **ACCIONES DE LA COMISIÓN:** Durante el proceso electoral, los integrantes de la comisión garante, de verificación y observación acompañarán el desarrollo de las elecciones, en las situaciones o eventos en que se requiera el apoyo se reunirán dentro de los tres días siguientes a las votaciones, para establecer recomendaciones, conclusiones y decisiones a las que haya lugar.

La comisión recibirá los informes de verificación de las bases de datos necesarias para corroborar la residencia y domicilio de los votantes. Los integrantes de la comisión aportarán las recomendaciones pertinentes frente a los casos atípicos que se presenten en el proceso. Por último, emitirán recomendaciones y conclusiones del proceso electoral, los cuales serán consignados en las actas de la Comisión Garante de Verificación y de Observación.

ARTÍCULO 11. - COMITÉ TÉCNICO DE ENLACE - CTE DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Comité Técnico de Enlace -CTE- para el Municipio de Chía es la instancia de carácter interno y organismo de articulación del proceso de presupuesto participativo. Estará conformado por funcionarios de planta del municipio, con nivel mínimo de formación profesional universitaria, adscritos a las Secretarías del Despacho, Oficinas Asesoras, Direcciones y entidades descentralizadas del municipio que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo. Para el efecto, estos integrantes serán nombrados por el secretario de despacho, director de la dependencia o gerente de la entidad descentralizada. El comité será convocado, dirigido y coordinado por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y se reunirá al menos una vez al mes. Este comité es coordinado por la dependencia encargada de los temas de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ENLACE - CTE DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Las funciones del Comité Técnico de Enlace -CTE, serán las siguientes:

1. Articular las diferentes acciones de la administración municipal en el territorio, según directrices de la comisión tripartita.

2. Realizar seguimiento y evaluación a la metodología implementada y proponer alternativas o realizar sugerencias.
3. Armonizar el proyecto elegido por la comunidad en coordinación con el equipo de la Secretaría correspondiente, garantizando los lineamientos establecidos en los comités zonales / sectoriales.
4. Realizar seguimiento a la contratación y ejecución de los proyectos priorizados por las comunidades y apoyar los mismos.
5. Retroalimentar a los diferentes equipos de las secretarías o institutos descentralizados sobre los avances o dificultades del proceso, para buscar soluciones conjuntas.
6. Asistir a las reuniones de retroalimentación y sensibilización de la Política de Planeación y Presupuesto Participativo, con el equipo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y la comunidad.
7. Dinamizar y acompañar técnicamente la implementación de los comités, recorridos territoriales, jornadas de votación y asambleas dentro del proceso en los ámbitos Municipal, Zonal o Sectorial.
8. Consignar actas en un formato especial, definido por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria con el fin de llevar el registro y ajuste de tareas, eventos, conclusiones, recomendaciones y propuestas.
6. Presentar documento técnico que soporte la viabilidad de las ideas de proyecto priorizadas por cada zona/ sector.
7. Identificar y recomendar estrategias de comunicación que permitan mantener informada a la comunidad en torno al proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 13. - DINAMIZADORES O PROFESIONALES TERRITORIALES. Para efectos de garantizar el normal desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, realizará el trámite pertinente de selección contractual de los dinamizadores, verificando que los profesionales cumplan con perfiles relacionados en áreas de conocimiento de la educación, ciencias sociales y humanas, economía, administración y contaduría. Así como, que cuenten con experiencia y habilidades para el trabajo comunitario, con el fin de asegurar un adecuado acompañamiento los diferentes momentos del proceso, de conformidad a las actividades y metodologías concertadas.

ARTÍCULO 14. - ACTIVIDADES DE LOS DINAMIZADORES O PROFESIONALES TERRITORIALES Las actividades de los dinamizadores serán las siguientes:

1. Fortalecer el proceso garantizando información fluida entre las comunidades y la administración y viceversa.
2. Garantizar la inclusión de los diferentes actores participativos del municipio de Chía.
3. Realizar diagnósticos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de las comunidades, sus territorios y la población.
4. Generar un ambiente conciliador promoviendo la comunicación asertiva, la tolerancia y el buen trato en los diferentes espacios y escenarios de participación.
5. Realizar convocatorias para la participación activa de todas las personas mayores de 14 años en el proceso.
6. Apoyar la elaboración de las ideas de proyectos que se someten a votación de la ciudadanía.
7. Diseñar mecanismos de comunicación pública en articulación con la dependencia encargada en la administración.
8. Generar un plan de trabajo que cumpla con los lineamientos metodológicos establecidos para la implementación de la Política Pública
9. Realizar el análisis de actores poblacionales, bajo la metodología determinada por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
10. Generar las condiciones políticas y logísticas en el territorio para la implementación del proceso.
11. Mantener constante comunicación con el Comité Técnico de Enlace CTE, para garantizar la efectividad de los procesos.

12. Participar activamente en Asambleas Zonales o Sectoriales, Comités Zonales o Sectoriales, orientando a la comunidad y brindando el apoyo técnico necesario.
13. Acompañar la socialización y difusión de los resultados de la implementación de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo.
14. Liderar las actividades de ajuste de las ideas proyectos en coordinación con los Comités Zonales o Sectoriales.
15. Recopilar y administrar la información y documentación que se generen durante las diferentes etapas del proceso de Planeación y Presupuesto Participativo.
16. Acompañar la ejecución de los proyectos zonales o sectoriales.
17. Construir un conjunto de indicadores para la medición de los impactos generados con la implementación de la política pública de Planeación y Presupuesto Participativo.

PARÁGRAFO. Con el fin de asegurar el cumplimiento ordenado y eficiente de las funciones en mención, se deberá designar un profesional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, quien será el encargado de liderar y coordinar los diferentes dinamizadores vinculados dentro del proceso.

ARTICULO 15. - VOTANTES. Los votantes deberán contar con las siguientes calidades:

1. Ser Mayores de 14 años.
2. Tener domicilio y/o residencia en el sector o zona en la que participa del municipio.

CAPITULO IV

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 16. - El proceso de Planeación y Presupuesto Participativo tendrá como escenarios de participación, los siguientes:

1. Diálogos Participativos.
2. Asambleas sectoriales o zonales.
3. Escenarios presenciales y/o virtuales para elección de ideas de proyecto.
4. Escenarios de formaciones presenciales y/o virtuales sobre la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo.
5. Escenarios de socialización de los avances de las diferentes fases de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo.
6. Recorridos Territoriales de identificación de problemáticas, necesidades, potencialidades de la zona o sector, en el marco de la implementación de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo.

PARAGRAFO. En los escenarios de participación ciudadana se contará con el acompañamiento de uno o más funcionarios representantes de la administración municipal, con el fin de resolver inquietudes que se presenten en las diferentes discusiones.

ARTÍCULO 17. - ASAMBLEAS ZONALES O SECTORIALES. Se denominan así, a las reuniones de los habitantes mayores de 14 años residentes o domiciliados en la zona o sector correspondiente. Su realización podrá llevarse a cabo de manera virtual, presencial o mixta (alternancia).

ARTÍCULO 18. - FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS ZONALES O SECTORIALES. Dentro de las funciones de las asambleas se encuentran:

1. Reflexionar, analizar y deliberar sobre los asuntos de interés para la comunidad, tales como, necesidades, problemáticas y oportunidades de esta, a partir de la evidencia fáctica e información de caracterización y diagnóstico entregada por la administración municipal, culminando con la proposición de ideas de los proyectos.
2. Elegir a los delegados de la zona o sector, implementando estrategias para la inclusión efectiva de toda la población votante.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones en mención se llevarán a cabo durante las jornadas de votación y en los diferentes momentos detallados en la ruta metodológica.

ARTÍCULO 19. - COMITÉS ZONALES O SECTORIALES. Están integrados por la totalidad de los participantes de ideas de proyecto de cada zona o sector, cuya reunión podrá efectuarse en la modalidad virtual, mixta o presencial según el caso.

ARTÍCULO 20. - FUNCIONES DE LOS COMITÉS ZONALES O SECTORIALES Son funciones de los comités zonales las siguientes:

1. Nombrar una mesa directiva compuesta por un presidente y secretario, estos estarán apoyados por el dinamizador, con la finalidad de unificar criterios a nivel interno como: vocería y coordinación.
2. Crear comisiones temáticas en los casos en los que sea necesario.
3. Reunirse de manera periódica para tomar las decisiones correspondientes a la construcción de las ideas de proyecto.
4. Aprobar las actas.
5. Definir junto con la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria cuándo se considere necesario un formulario diagnóstico, en el cual se establezcan cuestionamientos precisos relacionados con las necesidades del territorio.
6. Definir las ideas de proyecto que serán parte del proceso de votación que ejercerá cada asamblea territorial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán participar como invitados temporales o permanentes a los comités aquellas personas interesadas en asistir, tendrán voz y voto y sus intervenciones serán reguladas por quien coordine el respectivo escenario de participación, guardando el respeto debido a los asistentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La convocatoria a las reuniones estará a cargo del dinamizador o profesional responsable

ARTICULO 21. - FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El presidente del Comité Zonal o Sectorial, tendrá las siguientes funciones:

1. Instalar y presidir en compañía del dinamizador las reuniones del comité.
2. Conciliar los conflictos que se presenten en las diferentes reuniones.
3. Atender en forma oportuna y asertiva los diferentes espacios o encuentros de diálogo entre la administración y los participantes.
4. Organizar junto con el equipo dinamizador los espacios de encuentro de los participantes con su comunidad.
5. Analizar las ideas de proyectos presentados o propuestos en las Asambleas, para el efecto, podrá proponer la división del Comité en comisiones de acuerdo con los temas a abordar.
6. Propender para que las propuestas correspondan con el contenido de los Planes de Desarrollo Municipal, de Ordenamiento Territorial y los demás que se consideren pertinentes.
7. Concertar con la Administración Municipal las agendas para adelantar seguimiento y control, rendiciones de cuentas o informes de efectos y resultados en el marco del proceso.
8. Convocar y presidir los espacios autónomos de trabajo que defina el comité zonal o sectorial.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario Zonal o Sectorial, las siguientes:

1. Llevar el registro de asistencia de los delegados
2. Elaborar y dar el visto bueno a las actas de cada reunión.
3. Comunicar las convocatorias a las reuniones de asamblea y comités.

ARTÍCULO 23. - DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. Para efectos de una mejor y más adecuada participación y para garantizar coordinación en el proceso, el territorio del municipio de Chía se

dividirá en cuatro (4) zonas y catorce (14) Sectores geográficos, que incorporan tanto las veredas como los barrios, de la siguiente manera:

1. **Zona Occidental:** Comprendida entre el eje de Río Frio y el límite entre los Municipios de Cota, Tenjo, Tabio y Cajicá. En esta zona se ubican las Veredas de Cerca de Piedra, Fonquetá, Tiquiza, Fagua y el Resguardo Muisca.

ZONA	SECTOR	VEREDAS
Occidental	Sector 1	Cerca de Piedra y Resguardo Muisca
	Sector 2	Fonquetá y Resguardo Muisca
	Sector 3	Tiquiza
	Sector 4	Fagua

2. **Zona entre Ríos Sur:** Comprende el área del territorio del Municipio entre la Vereda La Balsa y algunos barrios del casco urbano principal de la siguiente manera:

ZONA	SECTOR	VEREDAS-TERRITORIOS
Entre Ríos - Sur	Sector 5	La Balsa Centro, La Sabana, La Virgen, Las Juntas, el Cedro, entre otros.
	Sector 6	Siata, Ibarós, Santa Lucía, Los Zipas, La Lorena, El Rosario, entre otros.
	Sector 7	El Cairo, El Estadio, Samaria, entre otros.
	Sector 8	Parque de Río Frío, Las Acacias, entre otros.

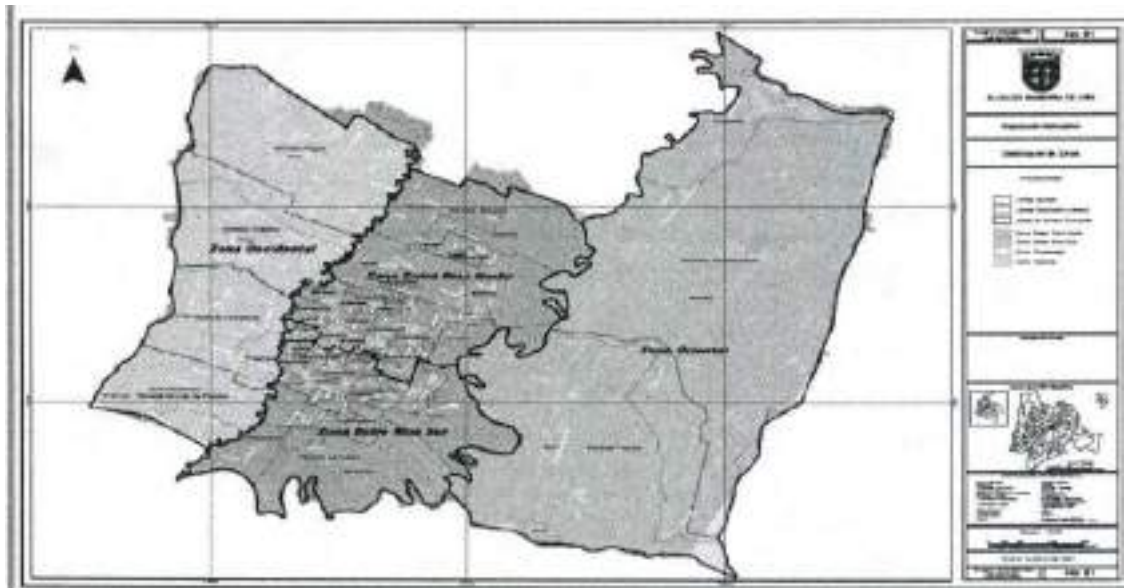
3. **Zona entre Ríos Norte:** Comprende el área del territorio del municipio entre la vereda Bojacá, el casco urbano de Mercedes de Calahorra y algunos barrios del casco urbano principal de la siguiente manera:

	SECTOR	VEREDAS/TERRITORIOS
Entre Ríos - Norte	Sector 9	Santa María del Lago, Barrio Bachue, Villa Olímpica, entre otros.
	Sector 10	Santa Rita, Chilacos, Vivir Mejor, San Francisco, Delicias Sur, Delicias Norte, entre otros.
	Sector 11	Bojacá Sector La Estrella, Bochica, Bojacá Norte, entre otros.
	Sector 12	Nuevo Milenio, Calatrava, Mercedes de Calahorra, Bojacá Centro, entre otros

4. **Zona Oriental y sectores:** Comprendido entre el eje del Río Bogotá y el límite entre los municipios de Sopó, La Calera y el Distrito Capital. En esta zona se ubican las veredas de Yerbabuena y Fusca.

	SECTOR	VEREDAS/TERRITORIOS
Zona Oriental	Sector 13	Yerbabuena Alta y Yerbabuena Baja
	Sector 14	Fusca y Torca

Mapa general de las zonas del Municipio en el marco de a política pública.



Fuente; Dirección de Ordenamiento territorial y plusvalía, 2021.

CAPITULO V

ETAPAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SECCIÓN I

ARTÍCULO 25. ETAPAS. Para lograr el cumplimiento de la Política Pública de Presupuesto Participativo, se presentan las siguientes fases que son de obligatorio cumplimiento en el municipio de Chía.

ARTICULO 12. Ciclo del Presupuesto Participativo. El ciclo del Presupuesto Participativo se desarrollará a través de las siguientes fases, conforme al modelo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), con el objetivo de garantizar un proceso democrático, técnico y transparente para la inversión de los recursos públicos priorizados por la ciudadanía:.

Las fases comprenden estrategias, acciones o actividades de tipo logístico, administrativo, financiero, social o técnico, que se deben desarrollar para garantizar el cumplimiento del proceso, así:

- a) Planeación Participativa (PLANEAR):** Corresponde a la etapa en la que se identifican, analizan y priorizan colectivamente las necesidades del territorio. En esta fase, la Administración Municipal convocará a los actores sociales y comunitarios para la formulación de ideas de proyectos orientadas a resolver problemáticas locales, las cuales deberán estar alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal y los planes de inversión sectorial y territorial.

Así mismo, la administración municipal, a través de un equipo interdisciplinario, realizará los estudios de viabilidad técnica, jurídica y financiera de las propuestas recibidas, como insumo para su posterior sometimiento a mecanismos de decisión ciudadana.
- b) Ejecución de Mecanismos de Decisión Ciudadana (HACER):** Las ideas de proyecto viables serán presentadas a la ciudadanía, quien, a través de mecanismos democráticos y participativos —como votaciones virtuales y/o presenciales, deliberaciones comunitarias u otros medios reglamentados, seleccionará las iniciativas a priorizar.
- c) Verificación (VERIFICAR):** Consiste en la verificación y revisión final de los proyectos priorizados por la ciudadanía, con el fin de garantizar su coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, la disponibilidad presupuestal y la

normativa vigente. Esta fase permite ajustar y validar integralmente los proyectos para su ejecución efectiva.

- d) Asignación y Ejecución de Recursos (ACTUAR):** Los proyectos validados serán incorporados al presupuesto municipal del año fiscal correspondiente. La administración municipal será responsable de su ejecución, así como del seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

PARÁGRAFO. La administración municipal podrá reglamentar los tiempos y metodologías específicas para cada fase del ciclo **PHVA**, en armonía con el presente Acuerdo y las disposiciones del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

ARTÍCULO 26. - QUÓRUM DELIBERATORIO DE LOS COMITÉS.

Para la toma de decisiones de los comités, se deberá verificar el quórum deliberativo, el cual consistirá en la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Parágrafo. Cuando no se alcance el quórum después de pasada una hora o en el momento en que se desintegre, la reunión se dará por terminada y se convocará nuevamente.

ARTÍCULO 27. - QUÓRUM O MAYORÍA DECISORIA. Para la aprobación de las iniciativas surgidas en el comité, se deberá cumplir con mayoría simple esto es, la mitad más uno (1) de los delegados presentes, siempre y cuando se verifique el quórum de liberatorio. Este quórum es variable y no puede determinarse en forma anticipada a la reunión.

ARTÍCULO T28. - ESTRATEGIA DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate en la toma de decisiones de los comités zonales/ sectoriales se propone implementar una estrategia de desempate por medio de balotas.

SECCIÓN II

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 29. - SEGUIMIENTO Y CONTROL. Se realiza a través del Comité Técnico de Enlace, la participación comunitaria y el o los veedor(es), quienes verifican la ejecución de los proyectos priorizados. Este proceso implica la asignación de recursos a proyectos acordados por la comunidad, con el objetivo de garantizar la transparencia y la gestión eficiente de los fondos.

ARTÍCULO 30. - EVALUACIÓN DEL PROCESO E IDEAS DE PROYECTO. Consiste en un ejercicio de evaluación periódica a las diferentes etapas del proceso (Ruta Metodológica) y de las ideas que la comunidad eligió en su momento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si en el proceso de formulación técnica de la idea de proyecto, una entidad de orden territorial, departamental o nacional determina a través de un concepto técnico la inviabilidad de la idea de proyecto, se considerará por parte de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca, la segunda idea de proyecto más votada y en caso de que se presente nuevamente la enunciada situación, se considerará la tercera idea de proyecto más votada y así sucesivamente, hasta lograr el proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando en la ejecución de un determinado proyecto se realice al (100%) y se presente un saldo del recurso financiero, este pasará a ser incorporado a los recursos propios de libre destinación del municipio.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto municipal rige a partir de su expedición y deberá ser publicado conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>. y deroga íntegramente el Decreto Municipal N° 157 del de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Proyectaron: Carlos Alfredo Roa – Abogado Contratistas SPCAC.

Javier Castelblanco Castro – Abogado Contratistas SPCAC..

Revisó y Aprobó: María Soledad Muñoz Sánchez - Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

BORRADOR

Honorable concejal
Presidente del Concejo Municipal de Chía
Ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales

Con el debido respeto el Despacho del alcalde se permite presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo “POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 68 DE 29 DICIMEMBRE 2014 Y 141 DE 23 DE AGOSTO DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

La Constitución Política en el Numeral 3° del Artículo 287, otorga a las entidades territoriales, autonomía para la gestión de sus intereses, teniendo derecho a administrar sus recursos y establecerlos tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el artículo 313 ibidem, en su Numeral 4, establece como función de los Concejos Municipales, votar de conformidad con la Constitución Nacional, la ley, los tributos y los gastos locales.

Que según el artículo 76 de la Ley 715 del 2001. **Artículo 76:** *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en su territorio.

1. Justificación normativa y constitucional

El presente Proyecto de Acuerdo se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales y legales que promueven la participación ciudadana como pilar fundamental de la democracia. El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia consagra a nuestro país como un Estado social de derecho, fundado en la participación y el respeto por la dignidad humana. En consecuencia, la implementación del Presupuesto Participativo responde directamente a los principios democráticos establecidos en los artículos 1°, 2°, 209, 287, 311 y 315 de la Constitución, así como a las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 152 de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Este Proyecto de Acuerdo tiene como objeto establecer una nueva reglamentación del mecanismo de presupuesto participativo, adaptada a las necesidades actuales del municipio de Chía. Se hace imperativo actualizar la normativa vigente, contenida en los Acuerdos Municipales No. 68 de 2014 y No. 141 de 2018, que, si bien marcaron un avance en la institucionalización de este mecanismo, ya no reflejan la realidad actual del municipio, ni los aprendizajes acumulados en su implementación.

2. Diagnóstico del contexto actual

Chía ha experimentado un crecimiento demográfico, territorial y social que ha generado nuevas dinámicas de gobernanza y demandas ciudadanas. Este desarrollo impone retos de gestión pública que exigen respuestas más inclusivas, eficientes y transparentes. La administración pública requiere hoy de mecanismos que acerquen al ciudadano a las decisiones que afectan su calidad de vida y que garanticen el uso racional y equitativo de los recursos públicos.

Pese a los avances normativos anteriores, se han identificado limitaciones operativas y metodológicas que dificultan una adecuada implementación del presupuesto participativo. Entre ellas destacan: la falta de una estructura metodológica clara, la dispersión normativa, la baja articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y la necesidad de fortalecer los procesos de priorización, evaluación y seguimiento de las propuestas ciudadanas. Este nuevo Acuerdo busca corregir dichas falencias mediante un marco normativo más robusto, sistemático y alineado con las políticas públicas actuales.

3. Propósito del nuevo marco normativo

El nuevo Proyecto de Acuerdo propone una ruta metodológica basada en el modelo PVHA (Planear, Verificar, Hacer y Actuar), que define claramente las etapas del proceso: planeación participativa, viabilización técnica y jurídica, mecanismos de decisión ciudadana y ejecución de recursos. Esta estructura garantiza un proceso democrático, técnico y transparente, orientado al logro de resultados concretos.

Asimismo, se propone una distribución del presupuesto participativo del 6.5% de los ingresos corrientes de libre destinación para la segunda, tercera y cuarta vigencia del cuatrienio gubernamental. Esta decisión tiene como base una estimación técnica responsable que busca garantizar recursos suficientes para una participación efectiva, sin poner en riesgo la sostenibilidad financiera del municipio.

4. Fortalecimiento institucional y comunitario

Este Acuerdo establece órganos institucionales que consolidan el proceso participativo. Entre ellos se destacan: el Comité de Coordinación y Seguimiento, el Comité Técnico de Enlace y la Comisión Garante de Verificación y Observación Electoral. Estas instancias garantizarán la legitimidad del proceso, el análisis riguroso de las propuestas y el control social efectivo.

Además, se reconoce la importancia de las Juntas de Acción Comunal y de la Asociación de Juntas –ASOJUNTAS– como actores clave del desarrollo comunitario. Por ello, se prevé una asignación presupuestal específica para estas organizaciones, sin exceder el 20% del total del rubro anual del presupuesto participativo. De igual manera, el restante 80% estará disponible para las propuestas ciudadanas que cumplan los criterios de viabilidad.

Con este nuevo marco normativo, también se promueve la participación activa de los jóvenes y adolescentes mayores de 14 años, reconociendo su papel como actores estratégicos en la transformación del municipio.

5. Innovaciones del nuevo acuerdo

Entre los principales aportes del Proyecto de Acuerdo se destacan:

Actualización del lenguaje y conceptos clave, con definiciones claras y adaptadas a la realidad comunitaria.

Claridad en la asignación presupuestal, definiendo criterios, porcentajes, vigencias y procedimientos específicos.

Ciclo metodológico estructurado, con fases claramente diferenciadas y articuladas con los instrumentos de planificación municipal.

Mecanismos de control social fortalecidos, a través de veedurías ciudadanas, comisiones garantes y rendición de cuentas periódica.

Promoción de la inclusión social, garantizando la participación de grupos tradicionalmente excluidos.

6. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

Una de las premisas esenciales de este nuevo acuerdo es su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Esto asegura que las propuestas priorizadas mediante el mecanismo de presupuesto participativo contribuyan a los objetivos estratégicos del municipio y que su ejecución se realice dentro de los lineamientos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI). Esta coherencia institucional contribuye a una gestión más efectiva, transparente y orientada a resultados.

7. Conclusión

La implementación de un nuevo marco normativo para el Presupuesto Participativo es una respuesta a la necesidad de democratizar las decisiones públicas, fortalecer la gestión comunitaria y promover una cultura de corresponsabilidad en el uso de los recursos. Este Proyecto de Acuerdo representa un compromiso con la gobernanza participativa y con la construcción de un municipio más incluyente, equitativo y sostenible.

Se invita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Chía a estudiar, debatir y aprobar este Proyecto de Acuerdo, que será sin duda un paso significativo hacia una administración más abierta, participativa y comprometida con el bienestar colectivo.

Atentamente,

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía